



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 056-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 04 de marzo del 2026.

VISTO:

La Carta N° 0001-2025-SNEB, del Especialista de Resíduos Sólidos; Carta N° 058-2025-MEPQ-MRRS-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; Informe N° 6991-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; Informe N° 6504-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, Subgerencia de Servicios Públicos; Carta N° 007-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277- 2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los expedientes técnicos de Actividades de Mantenimiento que se elaboren en la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 0255-2025-GSC/GM/MPMN, de fecha 10 de julio de 2025, se aprueba la ficha técnica denominada "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 056-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 04 de febrero del 2026.

Que, según Carta N° 0001-2025-SNEB, de fecha 03 de noviembre del año 2025, el Especialista JIM MANUEL ALFARO CAMPOS y la Ing. Ambiental SHEYLA NAOMI ESPINO BERMEJO, solicitan la evaluación y aprobación del Manual de Operación y Mantenimiento correspondiente a la actividad denominada **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO"**, con la finalidad de cumplir las brechas ambientales asignadas a la Ficha Técnica;

Que, con Carta N° 058-2025-MEPQ-MRRS-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Ing. MARCOS EDWIN PERCA QUISPE Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Ficha de Mantenimiento Ing. JAVIER GEORGETTO HERRERA BEROLATTI el Manual de Operaciones y Mantenimiento para su evaluación y aprobación correspondiente de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO"**;

Que, con Informe N° 6991-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Ing. JAVIER GEORGETTO HERRERA BEROLATTI, mediante el cual el Responsable Técnico de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO"** con Meia 565, remite el **MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, con la finalidad de cumplir las brechas ambientales asignadas a la mencionada ficha, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 6504-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Servicios Públicos, Ing. ROBERT MARTÍN RODRIGUEZ GARCÍA, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el **MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO"**, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, según Carta N° 07-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2026, el Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emite opinión Favorable de Aprobación del **MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de la Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO"**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente carta;

Que, el Manual de Operación y Mantenimiento establece los lineamientos técnicos, operativos y ambientales para garantizar la operación segura, eficiente y sostenida del Relleno Sanitario de Moquegua, ubicado en el kilómetro 13 de la carretera Moquegua-Toquepala, sector Mucho Trigo, Pampas de Jaguay. El Manual de Operación y Mantenimiento se estructura y desarrollan la organización operativa, los procedimientos de operación, el programa de mantenimiento, la gestión ambiental, la seguridad y salud ocupacional. Asimismo, El Manual de Operación y Mantenimiento se sustenta en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 014-2017-MINAM, así como en lineamientos técnicos y guías de buenas prácticas emitidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Se ha considerado el carácter de infraestructura pública estratégica del relleno sanitario y su rol dentro del sistema de gestión integral de residuos sólidos municipales.

Que, El Manual de Operación y Mantenimiento se sustenta en el marco regulatorio nacional aplicable a la gestión de residuos sólidos: Constitución Política del Perú; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley; y lineamientos técnicos del MINAM relacionados con operación y mantenimiento de rellenos sanitarios; Incorpora criterios de organismos técnicos como la OPS (2017) y JICA (2015). Asimismo, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de la unidad orgánica competente, es responsable de la operación segura del relleno, del cumplimiento de obligaciones ambientales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 056-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 04 de febrero del 2026.

del control operativo y de la implementación de este POM. El OEFA ejerce funciones de fiscalización ambiental. Los operadores deben cumplir procedimientos, reportar incidencias y mantener los registros operativos;

Que, de acuerdo al Artículo Noveno de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; La Carta N° 0001-2025-SNEB, del Especialista de Residuos Sólidos; Carta N° 058-2025-MEPQ-MRRS-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; Informe N° 6991-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; Informe N° 6504-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, Subgerencia de Servicios Públicos; Carta N° 007-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO", conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO", a la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS COMPONENTES DE ACCESO, TRINCHERAS Y MAQUINARIA DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO".

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
SGSP
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCÍA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD